



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 18 de enero de 2021

**Número 13**

## S u m a r i o

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada:  
Secretaría de Gobierno:  
Nombramiento de Juez de Paz titular de Huévar del Aljarafe . . . . . 3
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2 (refuerzo bis): autos 126/18; número 8:  
autos 992/17, 1151/19 y 1181/19; número 8 (refuerzo): autos  
755/18, 644/18, 753/18 y 640/18; número 9: autos 152/18 y  
993/20; número 9 (refuerzo): autos 231/18, 330/18 y 119/17;  
número 10: autos 578/18 y 277/16; número 10 (refuerzo): autos  
751/18; número 11: autos 198/20 y 136/20; número 11 (refuerzo  
bis): autos 462/18 y 574/18. . . . . 3
- Almería.—Número 4: autos 693/18 . . . . . 15
- Málaga.—Número 2: autos 717/20 y 514/19 . . . . . 16

### AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Cese de personal . . . . . 16
- Carrión de los Céspedes: Acuerdos de inclusión en el Registro  
Municipal de Solares y Edificaciones. . . . . 17
- Gilena: Modificación de ordenanzas fiscales . . . . . 18
- Montellano: Expedientes de modificación presupuestaria . . . . . 19
- Padrón fiscal . . . . . 20
- Los Palacios y Villafranca: Oferta de empleo público 2020. . . . . 20
- Pilas: Encomienda de gestión . . . . . 20
- Utrera: Avocación de competencias . . . . . 21
- Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal  
y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la  
provisión de una plaza de Gestor de Promoción Turística . . . . . 21



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Rafael Gómez Carmona Juez de Paz titular de Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 23 de diciembre de 2020.—La Secretaria de Gobierno en funciones, María Carlota Gómez Blanco.

8W-287

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 126/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180001306

De: D/D<sup>a</sup>. JORGE FERNANDEZ MATITO

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. SEYCON ACEBUR SL

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR RUIZ PADILLA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 126/2018 se ha acordado citar a SEYCON ACEBUR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 10,20 HORAS EL ACTO DE CONCILIACION Y A LAS 10,30 HORAS EL ACTO DE JUICIO, en su caso, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEYCON ACEBUR SL

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-1798

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 992/2017 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20170010782

De: D/D<sup>a</sup>. DAVID NAVARRO ROMERO

Abogado: JOSE ANTONIO LIGENFERT MARAVER

Contra: D/D<sup>a</sup>. TGSS, INSS, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, FREMAP, MUTUA CYCLOPS, UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA SL, SAS y SERVICIO DE SALUD NEXGRUP

Abogado: MANUEL PANTOJA MOLINA, JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ y MIGUEL ANGEL ROMAN LOPEZ

#### EDICTO

D<sup>a</sup> ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 992/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. DAVID NAVARRO ROMERO contra TGSS, INSS, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, FREMAP, MUTUA CYCLOPS, UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA SL, SAS y SERVICIO SE SALUD NEXGRUP sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/10/2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Seguridad Social y registrarla.

- Señalar el próximo día ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 10:20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas nº 12 de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, NUM 26, EDIFICIO NOGA, 41071 DE SEVILLA,

debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situada en la planta 6ª, ese mismo día a las 10:05 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.R.J.S.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. -Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

- Requerir al organismo público demandado el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LRJS).

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y Diligencia de Ordenación de 17/09/2020:

“El anterior escrito de 16/09/2020 presentado por el Letrado D. JOSE ANTONIO LIGENFERT MARAVER, en nombre y representación del actor, únase a los autos de su razón.

Visto su contenido se tiene por ampliada la demanda frente al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y SERVICIO DE SALUD NEXGRUP, como sucesor de UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA SL en el sentido indicado.

Cítese a las mismas al acto de acreditación y juicio el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA Nº26 el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 10:10 HORAS, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS nº 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:250 HORAS, con traslado de copia de la demanda y demás documentos, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de acreditación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA SL y SERVICIO DE SALUD NEXGRUP actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

6W-6787

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1151/2019 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420190011153

De: D/Dª. VERONICA GOMEZ AMADO

Abogado:

Contra: D/Dª. VIVE ASESORES INMOBILIARIOS, JOSE LUIS NEVADO SIERRA y FOGASA

#### EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1151/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. VERONICA GOMEZ AMADO contra VIVE ASESORES INMOBILIARIOS, JOSE LUIS NEVADO SIERRA y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 7/11/19 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de DESPIDO , señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA Nº26 el día 2 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:15 HORAS, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS nº 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:30 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

- Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

- Cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

- Se hace saber a la parte que el apoderamiento podrá realizarse también de forma electrónica a través de la SEDE JUDICIAL ELECTRONICA, en el propio domicilio, sin necesidad de acudir al juzgado, conforme al art. 32 bis de la Ley 18/2011, de 5 de julio, que establece la puesta a disposición de un registro electrónico de apoderamientos de forma Gratuita y efectivo en todo el territorio nacional, para quien ostente la condición de interesado en un procedimiento judicial otorgue poder a favor de su representante para actuar en su nombre ante la Administración de Justicia.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE LUIS NEVADO SIERRA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

8W-1921

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1181/2019 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420190012915

De: D/Dª. MANUELA FERNÁNDEZ MARCHÁN

Abogado: SERGIO GARCIA MENDEZ

Contra: MOTION TEAM CONCRETIA S.L., AUGENTUM GESTION CORPORATIVA SL Y QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACION S.L., PATREN SL, COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES PROPAT S.L., PERALES ALIMENTACION Y PERECEDEROS S.L. y JLP GESTION GLOBAL AVANZADA S.L., PB PROPERTY COMPRAVENTA Y ALQUILERES S.L., CONECTA INSTALACIONES Y OBRAS S.L. E INVERSIONGLOBAL CORPORATIVA S.L.

Abogado:

#### EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1181/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUELA FERNÁNDEZ MARCHÁN contra MOTION TEAM CONCRETIA S.L., AUGENTUM GESTION CORPORATIVA SL Y QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACION S.L., PATREN SL, COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES PROPAT S.L., PERALES ALIMENTACION Y PERECEDEROS S.L. y JLP GESTION GLOBAL AVANZADA S.L., PB PROPERTY COMPRAVENTA Y ALQUILERES S.L., CONECTA INSTALACIONES Y OBRAS S.L. E INVERSIONGLOBAL CORPORATIVA S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Decreto y Auto de fecha 3/02/20 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de DESPIDO, SIN PERJUICIO DE REQUERIR COPIA ACTA CMAC QUE MANIFIESTA APORTAR Y NO APORTA. Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA Nº26 el día 7 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:25 HORAS, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS nº 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:40 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se hace saber a la parte que el apoderamiento, el cual, deberá comunicarlo Y ACREDITARLO en el Juzgado, podrá realizarse también de forma electrónica a través de la SEDE JUDICIAL ELECTRONICA, en el propio domicilio, sin necesidad de acudir al juzgado, conforme al art. 32 bis de la Ley 18/2011, de 5 de julio, que establece la puesta a disposición de un registro electrónico de apoderamientos de forma Gratuita y efectivo en todo el territorio nacional, para quien ostente la condición de interesado en un procedimiento judicial otorgue poder a favor de su representante para actuar en su nombre ante la Administración de Justicia.

-Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

-Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

-Cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

-Dar cuenta a S.Sª de los (restantes) medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### AUTO

#### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO:

Se accede a la prueba documental interesada en el segundo otrosí digo de la demanda debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Respecto de la prueba documental y más documental requerida al demandando, se le requiere para que la aporte dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta resolución, salvo imposibilidad que deberá ser debidamente acreditada, y todo ello con el objeto de permitir su examen a la parte contraria. Se advierte expresamente al demandado que, de no aportar dicha documentación en el plazo indicado, se podrán aplicar las consecuencias del artículo 94.2 de la Ley 36/2011.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. Dª MARIA DOLORES MONTERO TEY, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA-JUEZ

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado MOTION TEAM CONCRETIA S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérido.

8W-7616

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 755/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180008183

Dte. MANUEL FRANCISCO RUBIO VELASCO

Contra: D/Dª. ESTEBAN RUSO SOBRA COMUNICACIONES INTEGRALES SL, ERSWEB SL, MINISTERIO FISCAL, VODAFONE S.A.U y FOGASA

#### EDICTO

Dª. Mª BELEN ANTON SOTO, LETRADA/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO REFUERZO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 755/2018 se ha acordado citar a ESTEBAN RUSO SOBRA COMUNICACIONES INTEGRALES SL y ERSWEB SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10.20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA/ DE LA BUHAIRA, NUM 26, EDIFICIO NOGA, 41071 DE SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESTEBAN RUSO SOBRA COMUNICACIONES INTEGRALES SL y ERSWEB SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-272

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 644/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180006959

De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/Dª. ESTRUOPA SL y FOGASA

#### EDICTO

Dª. Mª BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO REFUERZO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 644/2018 se ha acordado citar a ESTRUOPA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10.30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA/ DE LA BUHAIRA, NUM 26, EDIFICIO NOGA, 41071 DE SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESTRUOPA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-274

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

NIG: 4109144420180008103

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 753/2018 Negociado: RF

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S: MANUEL MARTIN ORGAZ

ABOGADO/A: BLANCA FERNANDEZ GONZALEZ

DEMANDADO/S: MICAL MONTAJES INDUSTRIALES ANDALUCES, S.L. (ADMOR UNICO CAMILO SELMA ALBENCA) y FOGASA GRADUADO/A SOCIAL: LETRADO DE FOGASA – SEVILLA

#### EDICTO

Dª.MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE REFUERZO DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 753/2018 se ha acordado citar a MICAL MONTAJES INDUSTRIALES ANDALUCES, S.L. y a su administrador único, D. CAMILO SELMA ALBENCA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día próximo 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:50 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO., debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MICAL MONTAJES INDUSTRIALES ANDALUCES, S.L., y a su administrador único D. CAMILO SELMA ALBENCA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede Electrónica Judicial.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-276

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144420180006843.

Procedimiento: 640/2018. Negociado: RF.

De: D/Dª.: ANA MAR FLORES GARCÍA.

Contra: D/Dª.: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y SILICIUM SCA.

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN ANTÓN SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 640/18-RF se ha acordado citar a SILICIUM SCA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE JUNIO DEL 2021 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 9:50 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 15-7-2020, D. Ordenación de 27-7-2020.

Y para que sirva de notificación y citación a SILICIUM, SCA CON CIF F41949686. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

2W-7301

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 152/2018 Negociado: 6E

N.I.G.: 4109144S20150003465

De: D/D<sup>a</sup>. VENTURA BARRERA GARCIA

Abogado: LUISA MONTERO FERNANDEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. FAGAR SERVICIOS 97 SL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. VENTURA BARRERA GARCIA contra FAGAR SERVICIOS 97 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

## AUTO

En SEVILLA, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

## HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 06-06-2016 recayó Sentencia firme Nº 250/16 en los presentes Autos, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por VENTURA BARRERA GARCIA contra la empresa FAGAR SERVICIOS 97, S.L., con la intervención del FOGASA, en reclamación por DESPIDO, debo declarar y declaro el mismo como IMPROCEDENTE, decretando la extinción de la relación laboral desde la fecha del despido y condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a indemnizar al actor en la cantidad de 2.114,04 €."

SEGUNDO.- Por escrito presentado el 18-09-18 la actora reiteró la solicitud ejecución de la sentencia y acompañó copia del escrito presentado el 24-05-18, acordándose el despacho de ejecución mediante Auto de 22-11-18.

TERCERO.- Notificado el auto anterior a la parte ejecutada, por el FOGASA se presentó escrito el 31-10-18 por el que interponía recurso de reposición contra dicha resolución, y dado traslado del mismo a la parte ejecutante, por ésta se efectuaron alegaciones por escrito presentado el 19-11-18, solicitando su desestimación.

CUARTO.- Por providencia de 03-12-19, se acordó señalar comparecencia y por otra de 09-07-20 se acordó para el día de hoy, celebrándose con las asistencias y el resultado que consta en autos, quedando estos pendientes de resolución.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 243, en relación con el art. 239.3 y 4 de la LRJS dispone que contra el auto que resuelva la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

SEGUNDO.- En el presente caso, de la documentación que obra en autos consta acreditado que con fecha de 06-06-16 se notificó la Sentencia a las partes y que el 24-05-18 se procedió a solicitar la ejecución, sin que conste solicitud anterior de julio de 2017 a la que alude el referido escrito habiendo transcurrido, por tanto, más de un año, por lo que la acción se encuentra prescrita.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## DISPONGO

Que debo estimar como ESTIMO el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la representación procesal del FOGASA contra el auto de 22-10-18, dejándolo sin efecto y en su consecuencia alzar -en su caso- los embargos trabados, acordando el archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Martín Muñoz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla y su Provincia.



Y para que sirva de notificación al demandado FAGAR SERVICIOS 97 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Aurora Rivas Iglesias.

34W-7178

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 993/2020 Negociado: 6E.

N.I.G.: 4109144S20160007443.

De: D/Dª. MARTA MONTOJO GARCIA.

Abogado:

Contra: D/Dª. CLARK LANGUAGE TEACHING SL, CHAIMAE HAZIM y FOGASA.

Abogado:

#### EDICTO

D/Dª MARÍA AURORA RIVAS IGLESIAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 993/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. MARTA MONTOJO GARCIA contra CLARK LANGUAGE TEACHING SL, CHAIMAE HAZIM y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En SEVILLA, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 22/09/2017 se dictó resolución en los autos de referencia seguidos a instancias de MARTA MONTOJO GARCIA contra CLARK LANGUAGE TEACHING SL y CHAIMAE HAZIM sobre despido en la que se DECLARABA LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO de MARTA MONTOJO GARCIA y teniendo por formulada anticipadamente la opción por la indemnización formulada por el Fogasa, en sustitución de la empresa demandada, DECLARABA EXTINGUIDA la relación laboral de Dña. Marta Montojo García con la empresa CLARK LANGUAGE TEACHING, S.L., en la fecha del despido (16/06/16), y CONDENABA a la empresa CLARK LANGUAGE TEACHING, S.L., a abonar a Dña. Marta Montojo García una indemnización en cuantía de 805,45 euros y ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por Dña. Marta Montojo García, en materia de reclamación de cantidad, CONDENABA solidariamente a la empresa CLARK LANGUAGE TEACHING, S.L., y a la empresa CHAIMAE HAZIM, a abonar a Dña. Marta Montojo García la cantidad de 5.496,74 euros, en concepto de nóminas dejadas de abonar, diferencias salariales adeudadas y no satisfechas y vacaciones no disfrutadas ni compensadas económicamente.

SEGUNDO.- El 14/10/2020 tuvo entrada en la Secretaria de este Juzgado escrito de la parte actora, presentado en el registro general del Decanato de los Juzgados de esta capital, en el que solicita la ejecución de la sentencia toda vez que por la demandada no se ha satisfecho la cantidad objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Previenen los arts. 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 287 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social las sentencias dictadas frente al Estado, Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entes públicos, deberán llevarse a efecto por la administración o entidad dentro del plazo de dos meses a partir de su firmeza, justificando el cumplimiento ante el órgano jurisdiccional dentro de dicho plazo, transcurrido dicho plazo la parte interesada podrá interesar la ejecución, mientras no conste la total ejecución de la sentencia, el Órgano Judicial, de oficio o a instancia de parte adoptará cuantas medidas sean adecuadas para promoverla y activarla, y siendo con tal fin de aplicación supletoria lo dispuesto para la ejecución de sentencia en la Ley 29/1998 de 13/07, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CUARTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 LRJS contra el auto que resuelva la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución de la resolución de fecha 22/09/2017 dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de MARTA MONTOJO GARCIA contra CLARK LANGUAGE TEACHING SL CIF B90221532 y CHAIMAE HAZIM X9995488X por la cantidad de 6.302,19 € en concepto de principal y 1260,43 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Dado el ignorado domicilio de las partes ejecutadas notifíquese la presente resolución mediante Edicto que será publicado en el BOP.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA DOLORES MARTIN MUÑOZ, MAGISTRADO-JUEZ SUSTITUTA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS

En SEVILLA, a veintisiete de octubre de dos mil veinte

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día de la fecha se dictó auto por el que se ordenaba la ejecución de la sentencia de fecha 22/09/2017 dictada en las presentes actuaciones a favor de MARTA MONTOJO GARCIA contra CLARK LANGUAGE TEACHING SL CIF B90221532 y CHAIMAE HAZIM X9995488X por la cantidad de 6.302,19 € en concepto de principal y 1260,43 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio hasta su total pago.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias con las especialidades previstas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social conforme a lo dispuesto en el artículo 237 LRJS.

SEGUNDO.- Dispone el art. 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dictado auto ordenando la ejecución de la sentencia, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente hábil a aquél en que se hubiere dictado, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido si fuere posible el embargo de bienes siguiendo el orden previsto en el art. 592 de la LEC y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan conforme a lo previsto en los arts 589 y 590 de esta Ley.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil cuando el título ejecutivo consista en resoluciones del Secretario Judicial, resoluciones judiciales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados en el proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.

CUARTO.- Dispone el art. 554-1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los casos en que no se establezca requerimiento de pago las medidas a que se refiere el número 2º del apartado 3 del art. 551 de la LEC se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar la notificación del decreto dictado al efecto.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

SEXTO.- Contra el Decreto dictado por el Secretario Judicial cabrá interponer Recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que hubiere dictado la orden general de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 551.5 de la LEC.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla ACUERDA :

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada CLARK LANGUAGE TEACHING SL CIF B90221532 y CHAIMAE HAZIM X9995488X en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 6.302,19 €, más 1260,43 € presupuestado provisionalmente para intereses y costas , a favor del ejecutante MARTA MONTOJO GARCIA , y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, así como los créditos de acreedores y saldos de cuentas corrientes o cualquier otro producto financiero favorables a la ejecutada que consten en la averiguación patrimonial que se obtenga de la base de datos de la aplicación informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, todo ello se llevará a cabo a través de la correspondiente aplicación informática y, en su caso, se librarán los correspondientes oficios.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos propiedad del ejecutado que puedan ser objeto de embargo procede la averiguación de bienes libres de cargas que puedan ser objeto de embargo a través de las correspondientes aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el Auto de Ejecución, mediante escrito dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander nº 4028.0000.69.0993.20 utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.69.0993.20, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "69" y "Social-Revisión".

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. Sª. la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social num. 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado CLARK LANGUAGE TEACHING SL y CHAIMAE HAZIM actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Aurora Rivas Iglesia.

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144420180002437.

Tipo de procedimiento: Despidos/ Ceses en general.

N.º Autos: 231/2018 Negociado: RF.

Sobre: Despido + Cantidad.

Demandante/S: Alejandro Correa Palacios.

Abogado/a: Antonio José Valero Herrera.

Demandado/s: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla de la Junta de Andalucía, Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer, Asistencia Organización y Servicios S.A. (Ahora Aossa Global S.A. Abogado Pedro Antonio Cuadro Macías), Fogasa, Macarena Gómez Jiménez (Adm. Concursal Asociación Estudios Sociales...), Avanza Empresa de Inserción SL (Abogado Miguel Cuéllar Portero), Asociación para la Atención Integral del Menor (Abogado Miguel Cuéllar Portero), Juan Manuel González González (Abogado Miguel Cuéllar Portero) y Francisco Javier Granja Nieto (Abogado Miguel Cuéllar Portero).

## EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2018 a instancia de la parte actora D. ALEJANDRO CORREA PALACIOS contra ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER y varios se ha dictado SENTENCIA de fecha 21/10/20.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 3 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-7136

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144420180003491

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario

Nº AUTOS: 330/2018 Negociado: RF

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

DEMANDANTE/S: JOSE LUIS VILLANUEVA NIEVAS

ABOGADO/A: MARIA JOSEFA CARRETERO RODRIGUEZ

DEMANDADO/S: ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGO, S.L., y FOGASA

## EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 330/2018 a instancia de la parte actora D. JOSE LUIS VILLANUEVA NIEVAS contra ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGO, S.L., y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 16/10/20.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGO, S.L. que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 4 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-7137

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144S20170001241

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario

Nº AUTOS: 119/2017 Negociado: R1

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

DEMANDANTE/S: ANTONIO CHAVES BERMUDEZ

ABOGADO/A: MARIA DEL PILAR CORCHERO GONZALEZ

DEMANDADO/S: ABENGOA HIDROGENO SA (abogado Sr. Antonio Polo Guerrero), RS CONSULTORES CA SUCURSAL EN ESPAÑA y FOGASA

## EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2017 a instancia de la parte actora D. ANTONIO CHAVES BERMUDEZ contra ABENGOA HIDROGENO SA, RS CONSULTORES CA SUCURSAL EN ESPAÑA y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 23/10/20.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada RS CONSULTORES CA SUCURSAL EN ESPAÑA que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a RS CONSULTORES CA SUCURSAL EN ESPAÑA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 30 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-7127

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 578/2018 Negociado: LM

N.I.G.: 4109144420180006254

De: D/D<sup>a</sup>. JUAN CARLOS CARO CASTILLO

Abogado: ANGEL GARCIA CALLE

Contra: D/D<sup>a</sup>. KITTEN BURLESQUE L&T SL

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 578/2018 se ha acordado citar a KITTEN BURLESQUE L&T SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N<sup>o</sup> 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a KITTEN BURLESQUE L&T SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-356

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 277/2016 Negociado: RO

N.I.G.: 4109144S20160002932

De: D/D<sup>a</sup>. MERCEDES SANTOS GORDON

Abogado: MANUEL PEREZ PEREZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. VIGILANTIA INVERSIONES SA, GRUPO RMD SEGURIDAD SL, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL SA y GRUPO HSP DE SEGURIDAD S.A

Abogado: JUAN MARIA GALARDI FIGUEROA, ANTONIO NAVARRO SERRANO

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 277/2016-RO se ha acordado citar a VIGILANTIA INVERSIONES SA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N<sup>o</sup> 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIGILANTIA INVERSIONES SA,

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-7162

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144420180008079

Procedimiento: 751/2018. Negociado: RF

De: D/Dª.: JUAN ANTONIO ATIENZA VALIENTE

Contra: D/Dª.: INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCION y FOGASA

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA (REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 751/18-RF se ha acordado citar a INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCION, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE JUNIO DEL 2021 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:20 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Providencia de 8-06-2020.

Y para que sirva de notificación y citación a INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCION CON CIF B-91927301. se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-6849

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 198/2020 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144520150009123

De: D/Dª. JOSE GARCIA MORILLA

Abogado: RICARDO MORENO MORENO

Contra: FIMACAF SL

EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE GARCIA MORILLA contra FIMACAF SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución y decreto de medidas de fecha 24/11/2020 del tenor literal siguiente:

AUTO

En SEVILLA, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada FIMACAF SL por la cuantía de 4.496,68 euros de principal y de 494,63 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. Dña. ADELAI DA MAROTO MARQUEZ, MAGISTRADA. JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA. Doy fe.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ

En SEVILLA, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

SEGUNDO.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado FIMACAF SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-8345

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 136/2020 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180011097

De: D/Dª. INMACULADA MUÑOZ LÓPEZ

Abogado: IVAN DIAZ PERALES

Contra: D/Dª. DA COSTA CONSULTORA INMOBILIARIA S.L

EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2020 a instancia de la parte actora doña INMACULADA MUÑOZ LÓPEZ contra DA COSTA CONSULTORA INMOBILIARIA S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 24/11/2020 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 625/20

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ

En SEVILLA, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado DA COSTA CONSULTORA INMOBILIARIA S.L en situación de INSOLVENCIA por importe de 12.512,50 euros de principal mas la de 2.002 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado DA COSTA CONSULTORA INMOBILIARIA S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-8344

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo bis)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 462/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180004987

De: D/Dª. MARIA ISABEL GUERRERO TORRES

Abogado: ANTONIO DOMINGUEZ VALLEJO

Contra: D/Dª. DESPRO CONSULTING SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARIA DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 462/2018 se ha acordado citar a DESPRO CONSULTING SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE JUNIO DE 2021 para asistir a los actos de conciliación ( 9,50 HORAS) y juicio en su caso ( 10,00 HORAS), que tendrán lugar en este Juzgado de lo

Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 7ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DESPRO CONSULTING SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-2651

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 574/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180006237

De: D/Dª. BENITO JOSE GONZALEZ DE LA PORTILLA

Abogado: ISIDRO RUIZ SANZ

Contra: D/Dª. GUARDAMUEBLES DEL SUR SL, MUDANZAS MERIDIONAL S.L., FOGASA , GIL STAUFER , MUDANZAS ALMI SL , MUDANZAS Y TRANSPORTES DEL CORREDOR SL , MOC AND NAYA SL, JOSE LUIS LOPEZ ALONSO , GIL STAUFFER INTERNACIONAL SL y GIL STAUFFER TRANSPORTES SL

Abogado: CARLOS ANDRES ROMAN SALAMANCA

EDICTO

D/Dª. MARIA DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 574/2018 se ha acordado citar a MOC AND NAYA SL y JOSE LUIS LOPEZ ALONSO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10.30 HORAS EL ACTO DE CONCILIACION Y A LAS 10.40 HORAS EL ACTO DE JUICIO para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 7ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MOC AND NAYA SL y JOSE LUIS LOPEZ ALONSO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

6W-2018

---

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 693/2018 Negociado: JM

N.I.G.: 0401344420180002730

De: D/Dª. ISABEL MARIA FERNANDEZ SANCHEZ

Abogado: FRANCISCO ESCOBAR ESTEBAN

Contra: D/Dª. SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES S.L., MUTUA ASEPEYO y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARIA JOSE SAEZ NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALMERIA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 693/2018 se ha acordado citar a Servicios Sociosanitarios Generales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21/06/2021. HORA 10:07 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en carretera de Ronda número 120, Bloque B PTA 1 SALA 11 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 13 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Sáez Navarro.

8W-4759

## MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 717/2020 Negociado: T3

N.I.G.: 2906744420200009184

De: D/Dª. ROBERTO SERRANO MELLADO

Contra: FCC EQUAL CEE ANDALUCIA SL, AYUTAMIENTO DE MARBELLA, BCM GESTION DE SERVICIOS SL, DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT y FOGASA

## EDICTO

D/Dª. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MÁLAGA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 717/2020 se ha acordado citar a DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CALLE FISCAL LUIS PORTERO GARCIA S/N- CIUDAD DE LA JUSTICIA, MALAGA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 7 de octubre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8W-6491

## MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 514/2019 Negociado: T4

N.I.G.: 2906744420190006268

De: D/Dª. JOSE MARIA MONTORO ARCAS

Abogado: ANTONIO MUÑOZ CENTELLA

Contra: D/Dª. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y COOLTRUCK, S.L.

## EDICTO

D/Dª. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 514/2019 se ha acordado citar a COOLTRUCK, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 9:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CALLE FISCAL LUIS PORTERO GARCIA S/N- CIUDAD DE LA JUSTICIA, MALAGA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a COOLTRUCK, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 14 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8W-1568

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 2020, y número de resolución 869, se ha servido decretar lo que sigue: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril,

## RESUELVO:

Primero.— Disponer el cese de don Eusebio Pérez Fernández como personal eventual, en el puesto COD: PEVENT64 – Administrativo – Grupo VOX, con efectividad al finalizar la jornada laboral correspondiente al día 31 de diciembre de 2020.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 7 de enero de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

8W-151



## CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de enero de 2021, se adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones («Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2019), la cual recoge el deber de edificar sobre unidad apta para ello en los plazos establecidos en la normativa aplicable y realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación, en todo momento, en un buen estado de conservación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de octubre de 2020, en relación a la situación actual de la finca ubicada en la calle Esperanza González Vila s/n, provista de la referencia catastral 6594074QB3369S0001MY, número de finca registral 4291.

Considerando estos antecedentes, se somete a dictamen de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto:

Primero.— Solicitar la inclusión en el registro municipal de solares y edificaciones, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones de la finca ubicada en la calle Esperanza González Vila s/n, provista de la referencia catastral 6594074QB3369S0001MY, número de finca registral 4291.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de la finca.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carrión de los Céspedes a 4 de enero de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de enero de 2021, se adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones («Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2019), la cual recoge el deber de edificar sobre unidad apta para ello en los plazos establecidos en la normativa aplicable y realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación, en todo momento, en un buen estado de conservación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de octubre de 2020, en relación a la situación actual de la finca ubicada en la calle Esperanza González Vila s/n, provista de la referencia catastral 6594075QB3369S0001OY, número de finca registral 4292.

Considerando estos antecedentes, se somete a dictamen de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto:

Primero.— Solicitar la inclusión en el registro municipal de solares y edificaciones, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones de la finca ubicada en la calle Esperanza González Vila s/n, provista de la referencia catastral 6594075QB3369S0001OY, número de finca registral 4292.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de la finca.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carrión de los Céspedes a 4 de enero de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de enero de 2021, se adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones («Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2019), la cual recoge el deber de edificar sobre unidad apta para ello en los plazos establecidos en la normativa aplicable y realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación, en todo momento, en un buen estado de conservación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de octubre de 2020, en relación a la situación actual de la finca ubicada entre las calles Antonio José Galeano, Esperanza González Vila y avenida del Emigrante, todas ellas s/n, provista de la referencia catastral 6395901QB3369N0001EZ, número de finca registral 4293.

Considerando estos antecedentes, se somete a dictamen de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto:

Primero.— Solicitar la inclusión en el registro municipal de solares y edificaciones, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones de la finca ubicada entre las calles Antonio José Galeano, Esperanza González Vila y avenida del Emigrante, todas ellas s/n, provista de la referencia catastral 6395901QB3369N0001EZ, número de finca registral 4293.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de la finca.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carrión de los Céspedes a 4 de enero de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de enero de 2021, se adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones («Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2019), la cual recoge el deber de edificar sobre unidad apta para ello en los plazos

establecidos en la normativa aplicable y realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación, en todo momento, en un buen estado de conservación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de octubre de 2020, en relación a la situación actual de la finca ubicada entre las calles Antonio José Galeano, Esperanza González Vila y Fernando Paz Romero, todas ellas s/n, provista de la referencia catastral 6395902QB3369N0001SZ, número de finca registral 4294.

Considerando estos antecedentes, se somete a dictamen de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto:

Primero.— Solicitar la inclusión en el registro municipal de solares y edificaciones, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones de la finca ubicada entre las calles Antonio José Galeano, Esperanza González Vila y Fernando Paz Romero, todas ellas s/n provista de la referencia catastral 6395902QB3369N0001SZ, número de finca registral 4294.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de la finca.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carrión de los Céspedes a 4 de enero de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

---

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de enero de 2021, se adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones («Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2019), la cual recoge el deber de edificar sobre unidad apta para ello en los plazos establecidos en la normativa aplicable y realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación, en todo momento, en un buen estado de conservación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de octubre de 2020, en relación a la situación actual de la finca ubicada entre las calles, Esperanza González Vila y Fernando Paz Romero, ambas s/n, provista de la referencia catastral 6395903QB3369N0001ZZ, número de finca registral 4295.

Considerando estos antecedentes, se somete a dictamen de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto:

Primero.— Solicitar la inclusión en el registro municipal de solares y edificaciones, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones de la finca ubicada entre las calles, Esperanza González Vila y Fernando Paz Romero, ambas s/n, provista de la referencia catastral 6395903QB3369N0001ZZ, número de finca registral 4295.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de la finca.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carrión de los Céspedes a 4 de enero de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

---

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de enero de 2021, se adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones («Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2019), la cual recoge el deber de edificar sobre unidad apta para ello en los plazos establecidos en la normativa aplicable y realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación, en todo momento, en un buen estado de conservación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de octubre de 2020, en relación a la situación actual de la finca ubicada entre las calles, Antonio José Galeano, Fernando Paz Romero y Cronista Manuel García Fernández, todas ellas s/n, provista de la referencia catastral 6395103QB3369N0001SZ, número de finca registral 4296.

Considerando estos antecedentes, se somete a dictamen de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto:

Primero.— Solicitar la inclusión en el registro Municipal de Solares y edificaciones, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones de la finca ubicada entre las calles, Antonio José Galeano, Fernando Paz Romero y Cronista Manuel García Fernández, todas ellas s/n, provista de la referencia catastral 6395103QB3369N0001SZ, número de finca registral 4296.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de la finca.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carrión de los Céspedes a 4 de enero de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

8W-48

---

#### GILENA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gilena a 11 de enero de 2021.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

34W-231

## GILENA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gilena a 11 de enero de 2021.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

34W-230

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito ordinario n.º 2/2020 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Montellano para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del año en curso por importe de 183.331,91€, queda elevado a definitivo, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

## ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Concepto	Importe
011-913,14	Deuda Pública. Amortización de préstamos a L/P de antes del sector público.	63.604,42 €
920-160,01	Administración General. Seguridad Social	56.914,36 €
151-226,99,03	Vivienda y Urbanismo. Gastos generales (Villa Castillo de Cote)	42.242,31 €
151-352,01	Vivienda y Urbanismo. Intereses de demora	13.507,04 €
151-226,05	Vivienda y Urbanismo. Gastos jurídicos y contenciosos.	4.224,23 €
132-162,00	Seguridad y Orden Público. Formación y perfeccionamiento del personal.	2.839,55 €
TOTAL		183.331,91 €

## ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS

Aplicaciones presupuestarias	Concepto	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	183.331,91€

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

En Montellano a 11 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

34W-229

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito n.º 3/2020 dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Montellano para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del año en curso por importe de 63.614,22€, queda elevado a definitivo, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

## ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
162-227,99	Recogida, gestión y tratamiento de residuos. Trabajo de otras empresas.	19.191,55 €
011-310,03	Deuda Pública. Intereses aplazamiento de la Seguridad Social	10.404,67 €
132-151,00	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	1.818,00 €
153-210,00	Vías Públicas. Infraestructuras	4.500,00 €
153-214,00	Vías Públicas. Elementos de transportes	1.500,00 €
161-221,00	Abastecimiento de agua potable. Materiales, suministros y otros (energía eléctrica)	19.500,00 €
161-226,99	Abastecimiento de agua potable. Gastos diversos	6.700,00 €
TOTAL APLICACIONES		63.614,22 €

## ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS

Aplicaciones presupuestarias	Concepto	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	63.614,22 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>. En Montellano a 11 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

34W-227

---

#### MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 1104/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el padrón municipal correspondiente a la tasa por recogida de basura para el bimestre noviembre/diciembre de 2020, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Montellano a 11 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

34W-218

---

#### LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Por decreto de Alcaldía número 2020-3835, de fecha 30 de diciembre de 2020, se dictó resolución relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, con la inclusión de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo:

Personal funcionario:

- Una plaza de Técnico de Gestión, Grupo A2, perteneciente a la Escala de la Administración General, Subescala de Gestión.
- Dos plazas de Administrativo Administración General, Grupo C1, perteneciente a la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa. Una de las plazas se destinará al sistema de acceso de promoción interna.
- Cuatro plazas de Policía Local, Grupo C1, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Policía Municipal y Auxiliares.
- Una plaza de Bombero Conductor, Grupo C2, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Policía Municipal y Auxiliares.

Personal laboral fijo:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo Informática, Grupo C2.
- Una plaza de Oficial Electricista, Grupo C2.

Segundo.— Publicar la citada oferta de empleo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Los Palacios y Villafranca a 5 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-94

---

#### PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la encomienda de gestión del «Registro Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)» al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, de acuerdo con las cláusulas que figuran en el convenio de colaboración presentado por dicho Colegio, el cual tiene por objeto la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía de Sevilla, la encomienda de gestión aprobada, de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.—Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía, cuyo contenido literal es el que se incorpora como Anexo a la presente propuesta, autorizando al señor Alcalde para la firma del mismo.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla la encomienda de gestión aprobada, de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el portal municipal de la transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Pilas a 12 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

34W-237

## UTRERA

Don Antonio Bocanegra Bohórquez, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 7 de enero de 2021, se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de la ausencia del Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, don Antonio Villalba Jiménez y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental y desde el día 8 al 10 de enero de 2021, ambos inclusive, vengo en decretar:

Primero.— Avocar las competencias conferidas por decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2019, del Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, don Antonio Villalba Jiménez.

Segundo.— Asumir las competencias avocadas en el apartado primero del presente decreto en favor del Alcalde-Presidente, don José María Villalobos Ramos, con carácter accidental, desde el día 8 al 10 de enero de 2021, ambos inclusive.

Tercero.— Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Utrera a 7 de enero de 2021.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

8W-126

## UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2021/00130, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Segunda Tenencia de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante oposición en turno libre, una plaza de personal laboral «Gestor de Promoción Turística», del grupo C1, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2020. En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

## A) Admitidos:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***5872**	ALEJANDRE ALCAZAR SERGIO
***9387**	ALVAREZ VERDUGO CARMEN
***2903**	CHONILLO GARCIA TATIANA CECIBEL
***6101**	COBALEDA GONZALEZ ALBA
***3716**	DOMINGUEZ AMUEDO ANA
***6846**	GOMEZ VELA SILVIA
***9777**	JIMENA GALACHO DIANA
***9069**	JIMENEZ CARREÑO CRISTINA
***1644**	JURADO PUENTES JOSE ANTONIO
***4442**	LIZON RAMON BORJA RAUL JOSE
***8394**	MORALES ROLDAN ISABEL
***2538**	MORENO JIMENEZ CRISTINA
***1312**	PINO (del) ROLDAN LAURA
***8693**	RAMOS CAMPOS, GERMAN
***9873**	RODRIGUEZ GALLARDO CARMEN MARIA
***1295**	SANCHEZ BERBEL, MARIA ELENA
***4399**	SANCHEZ PACHECO FEDERICO
***8611**	SOTO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
***3664**	VARGAS GONZALEZ ELENA MARIA
***8415**	VARGAS MONTAÑO ANA ISABEL

## B) Excluidos:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
***4588**	ESCAMILLA AMORES CATALINA	4
***4591**	GARCIA VERGARA CRISTINA	1
***3735**	GONZALEZ ALARCON JULIO JESUS	2
***2499**	PORTILLO GÓMEZ ANA	01 y 02
***0489**	RUEDA LEON ROSARIO	02 y 03
***5886**	SERRANO SOLAR MARIA ARANZAZU	1

## Causas de exclusión:

- 1.- No presenta justificante de la tasa de examen.
- 2.- No acredita reunir requisito de titulación.
- 3.- El importe de la tasa no se corresponde con esta convocatoria.
- 4.- Solicitud fuera de plazo.

Segundo.— Se nombran a los titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

## Presidente:

Titular: Don Rafael Arciniega Vela.  
Suplente: Don Francisco Javier Mena Villalba.

## Vocales:

1<sup>er</sup> Vocal:

Titular: Don Alfonso Jiménez Ballesteros.  
Suplente: Doña Consolación Sánchez Ortíz.

2<sup>o</sup> Vocal:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Doña Ramos.  
Suplente: Doña Mercedes Barberá Toledo.

3<sup>er</sup> Vocal:

Titular: Don Diego José Domínguez Alonso.  
Suplente: Don Juan Luis Coronilla Fernández.

4<sup>o</sup> Vocal:

Titular: Don Eduardo Holgado Pérez.  
Suplente: Don José Luis Bernabé García.

## Secretaria:

Titular: Doña Ana M.<sup>a</sup> Anaya Medina.  
Suplente: Doña Isabel M.<sup>a</sup> Márquez Pernía.

Tercero.— La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día 3 de febrero de 2021, a las 12.30 horas en el centro de actividades para personas mayores ubicada en la calle San Diego de Alcalá s/n de Utrera. Los aspirantes deberán asistir provistos del D.N.I y de bolígrafo azul o negro, asimismo durante toda la realización del ejercicio será obligatorio el uso de mascarilla, siendo causa de expulsión su falta de uso.

Cuarto.— Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón municipal de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 13 de enero de 2021.—La Secretaría General, Juan Borrego López.

8W-312

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es